

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.414
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Dependencia: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, con el No. BPIN 2024680010114.

El valor total del proyecto es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$4.879.183.077,67), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$1.743.026.180,67).
Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
3301	269	2.3.2.02.02.006.2024680010114.1.330 1099.62184 .201	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE INFORMATICA INTEGRADOS EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS 201	RECURSOS PROPIOS	\$3.920.000,00
3301	269	2.3.2.02.02.006.2024680010114.1.330 1099.62530 .201	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATA 201	RECURSOS PROPIOS	\$4.560.000,00
3301	269	2.3.2.02.02.007.2024680010114.1.330 1099.73311 .201	DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS INFORMATICOS 201	RECURSOS PROPIOS	\$29.700.000,00
3301	269	2.3.2.02.02.007.2024680010114.1.330 1099.73320 .201	DERECHOS DE USO DE OBRAS ORIGINALES LITERARIAS ARTISTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO 201	RECURSOS PROPIOS	\$24.000.000,00
3301	269	2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.330 1099.82120 .201	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO 201	RECURSOS PROPIOS	\$54.000.000,00
3301	269	2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.330 1099.83111 .201	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION ESTRATEGICA 201	RECURSOS PROPIOS	\$33.000.000,00
3301	269	2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.330 1099.83132 .201	SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TI 201	RECURSOS PROPIOS	\$279.000.000,00
3301	269	2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.330 1099.83611 .201	SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD 201	RECURSOS PROPIOS	\$43.464.465,00
3301	269	2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.330 1099.8363201 .201	VENTA DE ESPACIOS PARA AVISOS Y PROPAGANDA EN PERIODICOS Y REVISTAS EXCEPTO A COMISION 201	RECURSOS PROPIOS	\$30.555.535,00
3301	269	2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.330 1099.8715399 .201	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y	RECURSOS PROPIOS	\$50.000.000,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.414
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

			APARATOS DE TELECOMUNICACIONES N C P 201		
3301	269	2.3.2.02.02.009.2024680010114.1.330 1099.96122 .201	SERVICIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO 201	RECURSOS PROPIOS	\$447.800.000,00
3301	269	2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.330 1099.83611 .319	SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD 319	RECURSOS PROPIOS	\$124.000.000,00
3301	269	2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.330 1099.83132 .501	SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TI 501	RECURSOS PROPIOS	\$500.000.000,00
3301	269	2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.330 1099.92120 .501	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO 501	RECURSOS PROPIOS	\$36.000.000,00
3301	269	2.3.2.02.02.007.2024680010114.1.330 1099.73311 .319	DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS INFORMATICOS 319	RECURSOS PROPIOS	\$14.026.180,67
3301	269	2.3.2.02.01.004.2024680010114.2.330 1099.4732301 .319	APARATOS DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO VIDEOS DE CINTA MAGNETICA 319	RECURSOS PROPIOS	\$69.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de Julio de 2024, y se actualiza por reformulación el día 22 de Agosto de 2025.

Act. Vigencia Ene2025	\$4.136.159.897,00
Act por reformulación ago 2025	\$4.879.183.077,67


Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 34 y se expide a los 22 días del mes de Agosto de 2025, a solicitud de LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS Directora General Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.



LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

Revisó: LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

CÓDIGO: GF-F-07	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 11/04/2024	GESTIÓN FINANCIERA		

Bucaramanga, 22 de agosto de 2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección administrativa y financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.004.2024680010114.2.3301099.4732301.319 2.3.2.02.02.007.2024680010114.1.3301099.73311.319 2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.3301099.82120.501 2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.3301099.83132.501 2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.3301099.83611.319
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	-Productos metálicos, maquinaria y equipo -Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing -Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FUENTE DEL RECURSO	REINTEGROS RECURSOS PROPIOS - APM OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM REINTEGROS RECURSOS PROPIOS – APM
OBJETO	Fortalecimiento de los servicios a la comunidad a través del acceso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación en el municipio de Bucaramanga
PLAZO	CUATRO (4) MESES
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	Setecientos cuarenta y tres millones veintiséis mil ciento ochenta pesos con sesenta y siete centavos m/ cte (\$743.026.180,67)
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	Firma Solicitante  DIANA CAROLINA DUARTE Subdirectora Técnica Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
	 LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS Directora General Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00202

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.3301099.82120.501	Código rápido: 250287
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210135	
Descripción código especial	Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.	
2	: Presupuesto de Gastos	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.330109	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
9.82120.501	:	
Valor CDP	:\$ 36,000.000.00	
Saldo antes del CDP	:\$ 36,000.000.00	Nuevo saldo :\$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.3301099.83132.501	Código rápido: 250288
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210135	
Descripción código especial	Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.	
2	: Presupuesto de Gastos	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.330109	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
9.83132.501	:	



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00202

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL,
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Valor CDP :\$ 500,000.000.00
Saldo antes del CDP :\$ 500,000.000.00 Nuevo saldo :\$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora : APM APOORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.007.2024680010114.1.3301099.73311.319 Código rápido: 250300
Fondo / Fte de Financiación : R048 REINTEGROS RECURSOS PROPIOS - APM
Proyecto : PLAN DE DESARROLLO
Código especial : 210135
Descripción código especial : Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.
2 : Presupuesto de Gastos
2.3 : INVERSION
2.3.2 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02 : Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.007.2024680010114.1.330109 : Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de
9.73311.319 : arrendamiento y leasing

Valor CDP :\$ 14,026.180.67
Saldo antes del CDP :\$ 14,026.180.67 Nuevo saldo :\$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora : APM APOORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.3301099.83611.319 Código rápido: 250301
Fondo / Fte de Financiación : R048 REINTEGROS RECURSOS PROPIOS - APM
Proyecto : PLAN DE DESARROLLO
Código especial : 210135
Descripción código especial : Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00202

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

2 : Presupuesto de Gastos
2.3 : INVERSION
2.3.2 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02 : Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.2024680010114.1.330109 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
9.83611.319 :

Valor CDP :\$ 124,000.000.00
Saldo antes del CDP :\$ 124,000.000.00 Nuevo saldo :\$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora : APM APOORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto : 2.3.2.02.01.004.2024680010114.2.3301099.4732301.319 Código rápido: 250302
Fondo / Fte de Financiación : R048 REINTEGROS RECURSOS PROPIOS - APM
Proyecto : PLAN DE DESARROLLO
Código especial : 210135
Descripción código especial : Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.

2 : Presupuesto de Gastos
2.3 : INVERSION
2.3.2 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.01 : MATERIALES Y SUMINISTROS
2.3.2.02.01.004.2024680010114.2.330109 Productos metálicos. maquinaria y equipo
9.4732301.319 :

Valor CDP :\$ 69,000.000.00
Saldo antes del CDP :\$ 69,000.000.00 Nuevo saldo :\$ 0.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00202

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Por la suma de : SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON*****
SESENTA Y SIETE CENTAVOS m/cte. (\$743,026,180.67)*****

Dado en el día Agosto 22 de 2025

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2025

Elaboró: CATHERIN

Subd. Administrativo y Financiero

Vto Bno Director



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

**SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2025**

Código: FRRFS.08

Versión: 2.0

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	28	SEP	2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
-------------------------	----------------------

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2025 para realizar la siguiente actividad:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LOS PROCESOS INFORMÁTICOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO (IMCT), EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD MEDIANTE EL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."
VALOR: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000) incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

CARGO:


DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Subdirectora Técnica

FIRMA:

CARGO:

LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
Directora General

FIRMA:

 <p>Instituto Municipal de Cultura y Turismo</p>	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Versión: 2.0
---	--	--------------

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el director general.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2025, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO UNSPSC	VALOR
SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD MEDIANTE EL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	2.3.2.02.02.008.2024680010114.1. 3301099.83132.501 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	80111604 Necesidades de dotación de personal técnico temporal	\$ 12,600,000
		TOTAL	\$ 12,600,000

El presente certificado se expide a solicitud de la oficina gestora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el 26 SFP 2025.



ALID MARÍA LINDARTE RINCÓN
 Subdirector Administrativo y Financiero
 Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

Proyectó: Catherine Adames Cardona 
 CPS – Profesional Presupuesto Sub. Administrativa y financiera



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo


**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAL
INSUFICIENTE**

Código: FRAJR.07


Versión 1.0

Bucaramanga.

26 SEP 2025

DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta suficiente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LOS PROCESOS INFORMÁTICOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO (IMCT), EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD MEDIANTE EL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."
FIRMA	 LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS Directora General  DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO Subdirectora Técnica

Proyectó: Estefany Ibañez - Abogada Contratista IMCT *ei*
Revisó: Daniela Duque - Jefe Oficina Asesora Jurídica

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo	CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL INSUFICIENTE	Código: FRAGTH.07
			Versión: 1.0

Bucaramanga.

26 SEP 2025

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal de planta suficiente para ejecutar el objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LOS PROCESOS INFORMÁTICOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO (IMCT), EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD MEDIANTE EL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”**

Para constancia se firma en Bucaramanga,

26 SEP 2025



ALID MARÍA LINDARTE RINCÓN
Subdirectora Administrativa y Financiera

 <p>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</p>	<p>Instituto Municipal de Cultura y Turismo</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN</p>	Código: FRAJR.09
			Versión: 1.0

Bucaramanga.

26 SEP 2025

1. DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
<p>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.</p>	<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.</p> <p>En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga.</p> <p>En el marco del plan de desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027", el IMCT ha desarrollado el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". Línea Estratégica Registro Presupuestal: Territorio seguro que integra; Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, con el No. De registro municipal 20240680010114 y BPIN: 2024680010114. Para promover la participación y el acceso de la comunidad de Bucaramanga a las actividades culturales y tecnológicas, fomentando la identidad cultural y mejorando las habilidades tecnológicas a través del uso efectivo de los recursos IMCT.</p> <p>Actualmente, la ciudadanía bumanguesa presenta una baja integración efectiva de tecnologías de información y comunicación que apoyen la identidad cultural y participación comunitaria en Bucaramanga, demarcando brechas que nos permiten identificar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La falta de identidad cultural, el insuficiente aprovechamiento de las manifestaciones culturales y la brecha tecnológica. 2. Desconexión con sus raíces y tradiciones, lo que se refleja en la baja participación en actividades culturales y en el desinterés general por los hitos históricos y culturales de la ciudad 3. Las manifestaciones culturales, ricas y diversas, se encuentran mayormente concentradas en ciertas áreas del municipio, dejando otras comunas con escaso o nulo acceso a estas expresiones. 4. La emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento opera sin una parrilla de programación consistente. 5. Falta de conocimiento sobre los servicios disponibles y una baja asistencia a los eventos y talleres ofrecidos. <p>Dicho esto podemos establecer que el proyecto está justificado por la necesidad de revitalizar la oferta cultural y tecnológica de Bucaramanga, adaptándola a las demandas de una población cada vez más digitalizada y culturalmente activa. La mejora en la infraestructura tecnológica y el enriquecimiento de la oferta cultural son esenciales para atraer turismo y mejorar la calidad de vida de los habitantes.</p> <p>Invertir en el desarrollo de este programa es fundamental para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La mejora en la cohesión social a través de la participación en actividades culturales, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia. - Incremento en el turismo que puede traducirse en mayor ingreso para negocios locales y mejora en la economía de la ciudad. Creación de empleos, especialmente en sectores relacionados con la tecnología, la cultura y el turismo. - Incrementar la productividad, innovación y adaptabilidad de la población, atrayendo inversiones y mejorando la competitividad del municipio. - Promoción de eventos y actividades culturales que pueden incluir componentes de educación ambiental y uso sostenible de espacios urbanos.



Bucaramanga, como un centro emergente de cultura y turismo en Colombia, ha demostrado un potencial considerable para influir en la vida cultural de sus habitantes y en la percepción de los visitantes. Sin embargo, el aprovechamiento de este potencial está actualmente limitado por infraestructuras tecnológicas un poco desactualizadas.

La participación y el interés de la comunidad en las actividades culturales y turísticas están en aumento, como lo demuestran las encuestas y estudios de audiencia. Sin embargo, la falta de medios de comunicación eficaces y atractivos ha impedido una participación más amplia y significativa. Al mejorar estas plataformas, el proyecto facilitará una mayor interacción comunitaria y permitirá a los habitantes y visitantes tener un mejor acceso a los recursos culturales y turísticos.

Este proyecto no solo aborda necesidades inmediatas, sino que también establece las bases para el crecimiento y desarrollo sostenibles de la infraestructura cultural y tecnológica de Bucaramanga. Al fomentar la educación y la formación en tecnología y cultura, el proyecto prepara a la comunidad local, especialmente a los jóvenes, para futuros desafíos y oportunidades, asegurando que el legado cultural y tecnológico del municipio continúe evolucionando y enriqueciéndose.

El proyecto facilitará la formación de alianzas estratégicas con entidades educativas, empresas locales, y otros actores clave que pueden proporcionar apoyo técnico, financiero y logístico. Esto no solo optimizará los recursos sino también fortalecerá la integración comunitaria y el soporte institucional para el proyecto.

Los objetivos del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "* incluyen:

1. Promover la conexión cultural y comunitaria a través de programaciones de interés local.
2. Implementar Gestión de Contenidos Digitales y Comunicaciones acorde con los servicios ofertados por el IMCT, que serán desarrollados y aplicados bajo la meta de brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación

En contexto con lo anterior, se requiere contar con el apoyo de un profesional en las áreas de la comunicación social y el periodismo para que pueda brindar apoyo en la coordinación de las estrategias de comunicación que se requieran con ocasión del proyecto; dicha labor requiere el acompañamiento a eventos y actividades, la organización de labores, la creación de contenido audiovisual, así como el monitoreo y seguimiento a las redes sociales. La contratación de estos servicios es fundamental para fortalecer institucionalmente al IMCT y mejorar el servicio técnico y humano a los usuarios, en cumplimiento del plan de desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027" y el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Para la ejecución de este proyecto, es necesario contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debido a la insuficiencia de personal de planta. La Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 permiten la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, asegurando la idoneidad y experiencia requerida.

En razón a ello, para el IMCT es de vital importancia contratar estos servicios, pues con ello se garantiza el cumplimiento del plan de acción y de las metas propuestas en los diferentes programas a cargo del IMCT, toda vez que en su planta de personal no se encuentra el personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades referidas.

Es por ello que ante la insuficiencia de personal de planta que apoye el desarrollo del proyecto referido, se requiere contratar los servicios de quienes lo desarrollaran, es preciso señalar que los contratos de prestación de servicios, de que trata la ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3, se suscriben *"(...) para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado, reafirma el carácter de necesario y vital, que resulta este tipo de contratos, para el funcionamiento de las Entidades Estatales, de la siguiente



	<p>manera "(...) 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (...) 95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (...)¹".</p> <p>En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la celebración de todos los contratos, acuerdos, convenios, y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social y en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que apoye las actividades mencionadas y, en razón a que no se encuentra contemplado dicho cargo para proveer, se justifica la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para realizarlas, y en esta medida, se hace necesario contar con más apoyo técnico.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, según los argumentos y necesidades manifestadas.</p>
<p>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</p>	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LOS PROCESOS INFORMÁTICOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO (IMCT), EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD MEDIANTE EL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."</p>
<p>4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>PERSPECTIVA LEGAL: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> <p>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA</p> <p>Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en especial para la vigencia 2025, se encuentra el proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD MEDIANTE EL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027".Es importante resaltar que, la proyección para el 2025 es continuar con igual cantidad de apoyo para la ejecución de dichas actividades, teniendo en cuenta que, lo que se pretende es asegurar un acceso cada vez mayor a las ofertas institucionales por medio de los procesos de comunicaciones.

¹ Sentencia del 02 de diciembre de 2013, Exp. 41719, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA



d) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas y profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular.

Esta necesidad ha sido prestada en las vigencias anteriores, sin embargo y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en la vigencia fiscal 2025 de acuerdo al plan de trabajo, que requieren de apoyar a la subdirección técnica para desarrollar actividades en el programa LEO, durante la vigencia 2025, por tanto, se hace necesario contar con los servicios de apoyo y profesionales que ejecute las actividades necesarias para el cumplimiento de las actividades relacionadas en el Plan de trabajo 2025. Aunado a lo anterior, verificado abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente¹¹ bajo codificación UNSPSC para la prestación de servicios de apoyo y profesionales en el tercer nivel, se evidencia que el IMCT ha suscrito múltiples contratos, en similares condiciones:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$ 15 mil M	368	774



Conclusiones:

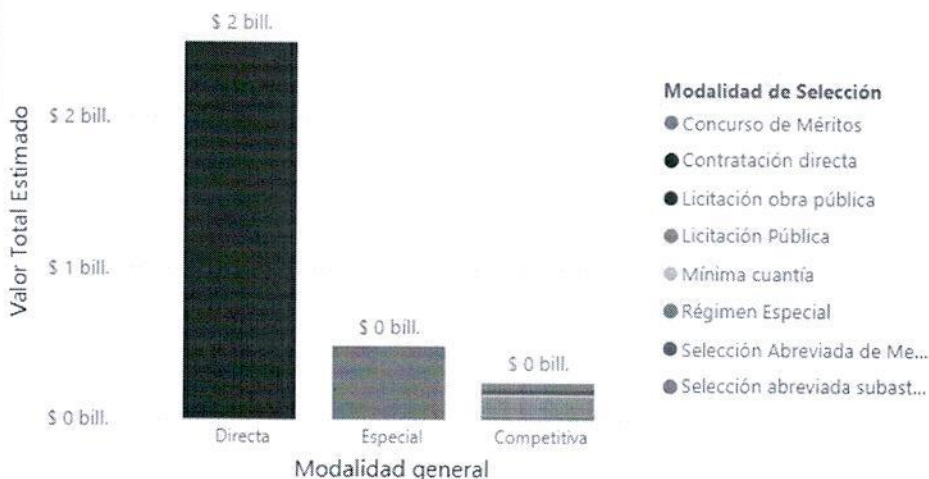
- La contratación de personal de apoyo y profesionales en el IMCT se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa.
- Que los plazos varían entre 1 mes y más de 6 meses.
- Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.
- Que los contratos en el IMCT han manejado un valor similar, no obstante, varía de conformidad con la experiencia, estudios e idoneidad de cada contratista.

Aunado a esto y se verificó lo relacionado en el departamento de Santander:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$ 3 bill.	36.00 mil	140,25 mil



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



En donde se evidencia las siguientes conclusiones:

- La contratación de personal de apoyo y profesionales en el Departamento de Santander igualmente se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa.
- Que los plazos varían entre 1 mes y más de 4 meses.
- Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.

Perfil: Profesional en Ingeniería Informática, de Sistemas y/o afines con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada al alcance.

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales de índole similar.

5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:

1. Administrar y actualizar el contenido de los sitios web, asegurando que la información esté siempre actualizada y sea relevante para la audiencia. Entregable: evidencia física y documental.
2. Colaborar con el equipo de comunicación y marketing para integrar contenido multimedia, blogs, noticias y otros recursos en los sitios web. Entregable: evidencia física y documental.
3. Optimizar la velocidad y el rendimiento de los sitios web, implementando técnicas de SEO y mejoras en la estructura del sitio. Entregable: evidencia física y documental.
4. Utilizar herramientas de análisis web para monitorear el tráfico, identificar problemas y oportunidades de mejora, y generar informes periódicos. Entregable: evidencia física y documental.
5. Implementar y mantener medidas de seguridad para proteger los sitios web contra amenazas y vulnerabilidades.
6. Proveer soporte técnico y resolver problemas relacionados con los sitios web y las plataformas digitales de la organización. Entregable: evidencia física y documental.
7. Responder rápidamente a incidencias y garantizar el tiempo de actividad de los sitios web. Entregable: evidencia física y documental.
8. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que el supervisor disponga.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. 14) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad de la presencialidad y/o trabajo remoto, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 15) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. 16) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 17) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

**6. IDENTIFICACIÓN DEL
CONTRATO A CELEBRAR**

La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

**7. FUNDAMENTOS
JURÍDICOS QUE
SOPORTAN LA
MODALIDAD DE
SELECCIÓN**

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"*, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Tratándose de la contratación para la prestación de servicios de profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.


El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a




	<p>determinadas personas naturales". Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".</p> <p>Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación.</p> <p>Por su parte el artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.</p> <p>Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.</p> <p>En esta medida, la Oficina jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.</p>
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	<p>Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2025, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, que permitan fortalecer el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y especialmente el programa de Lectura, Escritura y Oralidad LEO -; y de esta manera se cumplan con los objetivos misionales de la entidad. Frente a lo mencionado, y teniendo en cuenta, el volumen de contratación que se requiere en la vigencia 2025, en cumplimiento del programa y metas del plan de desarrollo, y de la necesidad de cumplir con los términos de publicación Secop II, la importancia y responsabilidad que implica la prestación de su servicio, se ha dispuesto un presupuesto de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000) para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del IMCT, existe una partida presupuestal disponible.</p>
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>Que existe disponibilidad presupuestal CDP 25-00202 DEL 22/08/2025 por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.</p>
10. PLAZO DEL CONTRATO	<p>El plazo del contrato será por DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.</p>




<p>11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO</p>	<p>DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000) incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>																
<p>12. FORMA DE PAGO</p>	<p>El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000) los cuales serán cancelados en mensualidades de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) o en fracciones de mes vencido por los días de servicio efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.</p> <p>PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.</p> <p>PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:</p> <p style="text-align: center;">1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES</p> <table border="1" data-bbox="505 991 1437 1283"> <thead> <tr> <th>Porcentaje</th> <th>Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal</td> </tr> <tr> <td>2%</td> <td>Estampilla Pro-Cultura</td> </tr> <tr> <td>2%</td> <td>Estampilla Pro-Adulto Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro</td> </tr> <tr> <td>2%</td> <td>Estampilla Pro-UIS</td> </tr> <tr> <td>2%</td> <td>Estampilla Pro-Hospital</td> </tr> <tr> <td>Ordenanza: 10%</td> <td>Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.</p> <p>Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.</p> <p>Nota 3. La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA.</p> <p>Nota 4. La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.</p> <p>Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.</p> <p>Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.</p>	Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable	Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal		2%	Estampilla Pro-Cultura	2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor	Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro		2%	Estampilla Pro-UIS	2%	Estampilla Pro-Hospital	Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%
Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable																
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal																	
2%	Estampilla Pro-Cultura																
2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor																
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro																	
2%	Estampilla Pro-UIS																
2%	Estampilla Pro-Hospital																
Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%																
<p>13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</p>	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías en caso de requerirse, y la afiliación correspondiente en la Administradora de Riesgos Laborales - ARL; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.</p> <p>La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.</p>																
<p>14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2025, conforme a certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual se encuentra adjunta en el expediente del presente contrato.</p>																

 <p>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</p>	<p>Instituto Municipal de Cultura y Turismo</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN</p>	Código: FRAJR.09
			Versión: 1.0

<p>15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN</p>	<p>Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia específica del contratista.</p>
<p>16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.</p>
<p>17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</p>	<p>Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.</p>
<p>18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA</p>	<p>De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021; para el presente proceso por ser modalidad de Contratación directa, no requiere análisis de acuerdos comerciales</p>
<p>19. CONCLUSIÓN</p>	<p>Por lo anterior, DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO, en su calidad de Subdirectora Técnica, declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.</p>
<p>20. NOMBRE Y FIRMA</p>	<p> DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO Subdirectora Técnica</p>

ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión							
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Oficina gestora.	3	1	4	RIESGO BAJO	O	N	CONTRATISTA Y SUBDIRECCIÓN	En la etapa de planeación.	N	A	Especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	O	N	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	N	A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES Y POLÍTICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	O	N	CONTRATISTA E IMCT	EN LA EJECUCIÓN DEL	N	A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMTC	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	O	N	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCIÓN DEL	N	A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hacer efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	O	N	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y	EN LA EJECUCIÓN DEL	N	A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.

CÓDIGO: GJ-F-30	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 22/01/2025	GESTIÓN JURÍDICA		

Bucaramanga.

26 SEP 2025

Señor:

CARLOS IVÁN JOSÉ CHAPARRO LÓPEZ

Carrera 35 #44-86, Apto 101

Correo electrónico: carchalo22@hotmail.com

Respetado señor:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LOS PROCESOS INFORMÁTICOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO (IMCT), EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD MEDIANTE EL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”** con las condiciones que se detallan a continuación:


ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

El contratista, deberá prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:

1. Administrar y actualizar el contenido de los sitios web, asegurando que la información esté siempre actualizada y sea relevante para la audiencia. Entregable: evidencia física y documental.
2. Colaborar con el equipo de comunicación y marketing para integrar contenido multimedia, blogs, noticias y otros recursos en los sitios web. Entregable: evidencia física y documental.
3. Optimizar la velocidad y el rendimiento de los sitios web, implementando técnicas de SEO y mejoras en la estructura del sitio. Entregable: evidencia física y documental.
4. Utilizar herramientas de análisis web para monitorear el tráfico, identificar problemas y oportunidades de mejora, y generar informes periódicos. Entregable: evidencia física y documental.
5. Implementar y mantener medidas de seguridad para proteger los sitios web contra amenazas y vulnerabilidades.
6. Proveer soporte técnico y resolver problemas relacionados con los sitios web y las plataformas digitales de la organización. Entregable: evidencia física y documental.
7. Responder rápidamente a incidencias y garantizar el tiempo de actividad de los sitios web. Entregable: evidencia física y documental.
8. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que el supervisor disponga.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato.
2. Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias.
3. Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
4. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse.
5. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director.
6. Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.
7. Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993.
8. Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato.
9. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a su cumplimiento, informe de actividades mensual.
10. Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015.

CÓDIGO: GJ-F-30	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 22/01/2025		

11. Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar).
12. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
13. En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
14. Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta.
15. Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.
16. El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto.
17. Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

- 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
- 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista
- 5) Verificar los pagos en los plazos pactados.
- 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
- 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

Profesional en Ingeniería Informática, de Sistemas y/o afines con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada al alcance.


PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000)** los cuales serán cancelados en mensualidades de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** o en fracciones de mes vencido por los días de servicio efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago, el último pago mensual se hará mediante acta final y liquidación.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

2. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	Estampilla Pro-Cultura
2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2%	Estampilla Pro-UIS
2%	Estampilla Pro-Hospital

CÓDIGO: GJ-F-30	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 22/01/2025		

Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%
---------------------------	--

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA.

Nota 4. La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas (si aplica), fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, examen médico pre ocupacional y constancia de afiliación al sistema de seguridad social o el pago de seguridad social como independiente, REDAM, documentos que acrediten idoneidad o experiencia, certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica). La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente. La propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en la presente invitación y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

El término de duración

Precio estimado por el servicio

Forma de pago

Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al IMCT de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente

Atentamente,



LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
 Directora General